

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 AGO. 2026 12:20
Numero:	642
Fojas:	4
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota N° 113/26

Letra: MPF – LLA

Ref. Proyecto de Ordenanza,
Creación de Comisión Investigadora Especial
sobre la Dirección de Obras Privadas.

Ushuaia, 11 de agosto de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S. / D,

Nos dirigimos a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como objeto, crear en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, una Comisión Especial sobre el Funcionamiento de la Dirección de Obras Privadas Municipal, destinada a evaluar la legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, razonabilidad, celeridad y regularidad administrativa de los procedimientos desarrollados en dicha dependencia.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente exponemos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Marjorette SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El adecuado funcionamiento de la administración pública constituye uno de los pilares esenciales del Estado de Derecho y de la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, publicidad de los actos de gobierno, igualdad, celeridad y buena administración imponen a los organismos públicos el deber permanente de garantizar que sus actuaciones se desarrollen conforme a la normativa vigente, con criterios objetivos y en resguardo del interés general.

En este marco, la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia cumple una función de especial relevancia dentro de la estructura municipal, por cuanto tiene a su cargo el análisis, autorización, fiscalización y control de las obras que se ejecutan en la ciudad, verificando el cumplimiento del Código de Planeamiento Urbano, del Código de Edificación y de las restantes normas aplicables.

De la correcta actuación de dicha dependencia dependen no sólo la seguridad de las construcciones y el ordenamiento territorial, sino también la igualdad de trato de los vecinos, profesionales, empresas, desarrolladores y demás particulares que tramitan actuaciones ante la administración municipal.

En los últimos años se han advertido distintos reclamos vinculados con demoras en la tramitación de expedientes, diferencias en los tiempos de resolución de actuaciones similares, cuestionamientos respecto de la aplicación de criterios administrativos, observaciones sobre el otorgamiento de excepciones y otras situaciones que ameritan un análisis institucional objetivo e independiente.

Tales circunstancias justifican la realización de una evaluación integral que permita conocer con precisión el estado de funcionamiento del área, analizar sus procedimientos administrativos, mecanismos de control y criterios de actuación, y determinar la existencia o inexistencia de eventuales irregularidades o deficiencias administrativas.

Vladimir ESPELHE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorella SALLERAS
Concejal Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

La presente iniciativa no persigue atribuir responsabilidades anticipadas ni formular juicios de valor respecto de funcionarios, agentes, profesionales o particulares. Por el contrario, procura dotar al Concejo Deliberante de una herramienta institucional, técnica, objetiva e imparcial que permita conocer el verdadero estado de situación del organismo, identificar fortalezas y debilidades en su funcionamiento y formular recomendaciones orientadas a mejorar la gestión pública.

La Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante reconocen a este Cuerpo facultades de control sobre el Departamento Ejecutivo. En virtud de ello, y frente a la complejidad técnica que reviste la materia urbanística, edilicia y administrativa, resulta oportuno constituir una Comisión Investigadora Especial en el ámbito del Concejo Deliberante, dotada de las atribuciones necesarias para recabar información, revisar expedientes, requerir documentación y convocar a las personas que pudieran aportar elementos relevantes para la investigación.

Asimismo, dada la especificidad de los controles vinculados con la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación, resulta conveniente prever la incorporación de consultores técnicos externos, provenientes de instituciones académicas, colegios profesionales o profesionales independientes de reconocida idoneidad, a fin de aportar conocimientos especializados que contribuyan a la objetividad y solvencia técnica del análisis.

El trabajo de la Comisión tendrá un alcance amplio e integral. Comprenderá el examen de la estructura organizacional, la distribución de funciones, los procedimientos administrativos, los mecanismos de control interno, la gestión de expedientes físicos y digitales, el cumplimiento de los plazos administrativos, la actuación de los profesionales intervinientes, la tramitación de permisos de obra, las inspecciones realizadas, la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación, el otorgamiento de excepciones, la participación de empresas constructoras, desarrolladores, fideicomisos y particulares, y la seguridad, integridad y trazabilidad de los sistemas y bases de datos de la dependencia.

Vladimir ESPELLE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

Marjorette SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Asimismo, la investigación permitirá analizar la existencia de expedientes con demoras injustificadas, tratamientos diferenciados carentes de fundamento objetivo, diferencias de criterio administrativo o técnico, incumplimientos normativos, deficiencias en los sistemas de control interno, conflictos de intereses o cualquier otra situación que pudiera afectar la transparencia, la igualdad de los administrados o la eficiencia del servicio público.

El informe final que elabore la Comisión constituirá una herramienta para la adopción de medidas correctivas, la modernización administrativa, el fortalecimiento de los controles internos y la eventual adecuación de la normativa vigente. Del mismo modo, permitirá identificar oportunidades de mejora en los procedimientos, optimizar los tiempos de respuesta de la administración y fortalecer la calidad institucional del Municipio.

En consecuencia, se considera oportuno y necesario crear una Comisión Investigadora Especial sobre el Funcionamiento de la Dirección de Obras Privadas Municipal, con un ámbito temporal y material claramente delimitado, una integración plural y las herramientas técnicas necesarias para llevar adelante sus funciones.

En virtud de las consideraciones desarrolladas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se considera oportuno y necesario disponer la creación de una Comisión Investigadora Especial sobre la Dirección de Obras Privadas del Municipio de Ushuaia, a fin de obtener un diagnóstico certero e independiente que contribuya al fortalecimiento institucional, a la mejora continua de la gestión pública y al resguardo del interés general.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Vladimir ESPELHL
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorette SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE ORDENANZA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase, en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la "Comisión Investigadora Especial sobre el Funcionamiento de la Dirección de Obras Privadas Municipal", de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 125, inciso 5, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. La Comisión tendrá por objeto evaluar la legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, razonabilidad, celeridad y regularidad administrativa de los procedimientos desarrollados en la Dirección de Obras Privadas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO TEMPORAL. La Comisión centrará su análisis en la totalidad de las actuaciones, expedientes, permisos de obra y resoluciones administrativas desarrolladas desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha de finalización de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- INTEGRACIÓN. La Comisión estará integrada por un (1) representante de cada uno de los bloques políticos con representación en el Concejo Deliberante de Ushuaia.

Los bloques deberán designar a sus miembros titulares y suplentes dentro de los cinco (5) días posteriores a la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA. Autorízase a la Comisión Investigadora Especial a convocar y contratar consultores técnicos externos para asistirle en sus funciones.

Dicha convocatoria podrá dirigirse a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), al Colegio de Arquitectos de la Provincia,

Vladimir ESPECH
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Marjorette SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad y la Justicia
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

al Colegio de Ingenieros o a profesionales independientes de reconocida idoneidad en materia de derecho administrativo, urbanismo, agrimensura e ingeniería civil.

ARTÍCULO 6º.- FUNCIONES DE LOS CONSULTORES TÉCNICOS EXTERNOS. Los consultores técnicos externos tendrán las siguientes funciones bajo la coordinación de la Comisión:

- A. Emitir informes técnicos, dictámenes no vinculantes y peritajes sobre los expedientes analizados.
- B. Evaluar la correcta aplicación técnica del Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación en los planos aprobados y excepciones otorgadas.
- C. Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones de la Comisión y en las inspecciones oculares cuando se requiera su asistencia especializada.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO. La Comisión tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de su constitución formal para emitir su Informe Técnico y Dictamen Final, prorrogable por única vez por un período máximo de sesenta (60) días mediante resolución aprobada por el Cuerpo.

ARTÍCULO 8º.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. Serán funciones y atribuciones específicas de la Comisión Investigadora Especial:

- A. Evaluar la organización administrativa, estructura orgánica, organigrama, cantidad de agentes y perfiles técnicos de la Dirección de Obras Privadas.
- B. Revisar los circuitos de tramitación de expedientes físicos y digitales, investigando demoras injustificadas o presuntos tratamientos preferenciales.
- C. Analizar la consistencia técnica y el cumplimiento normativo del Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación.
- D. Investigar los fundamentos técnicos y legales de las excepciones normativas otorgadas y las actuaciones vinculadas con empresas, desarrolladores, fideicomisos o particulares.

Vladimir ESPELITE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorie SALDIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

E. Fiscalizar los procedimientos de inspección de obras y la aplicación de actas de infracción o paralizaciones.

F. Auditar la seguridad, integridad y trazabilidad de los sistemas informáticos y bases de datos de la dependencia.

ARTÍCULO 9º.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. En un todo de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ushuaia, la Comisión Investigadora Especial estará facultada a requerir informes, copias certificadas de expedientes y realizar inspecciones oculares en las dependencias municipales que considere necesarias, debiendo ser remitidos los requerimientos correspondientes por la Presidencia de la Comisión.

Asimismo, podrá citar a prestar declaración a funcionarios públicos, agentes municipales, profesionales de la construcción y particulares vinculados con las actuaciones investigadas.

ARTÍCULO 10º.- COLABORACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Establécese la obligatoriedad para los funcionarios y agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, especialmente aquellos pertenecientes a la Dirección de Obras Privadas, de comparecer ante las citaciones y suministrar la documentación requerida por la Comisión, dentro del marco de la normativa vigente y respetando los derechos y garantías personales reconocidos por la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 11º.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. El gasto que demande la contratación de la consultoría técnica externa prevista en el artículo 5º será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto de gastos del Concejo Deliberante de Ushuaia.

ARTÍCULO 12º.- INFORME FINAL. Una vez concluidos los trabajos, el Dictamen Final de la Comisión será elevado al Plenario del Concejo Deliberante para su tratamiento.

Vladimir SPECTOR
Concejal Bloque MP
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorette SANDIAS
Concejal Bloque MP
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

De surgir indicios de irregularidades graves, faltas éticas o presuntos delitos, el Concejo Deliberante podrá remitir las actuaciones a la Sindicatura General Municipal y/o a la autoridad judicial competente, según corresponda.

ARTÍCULO 13°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°XXXXXX.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA XX/XX/2026.-

Vladimir ESPLER
Concejal Bloque M-P
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorie SALINAS
Concejal Bloque M-P
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"